

**ADVERTENCIA:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita	Concepto	Ejerc.	Princ. Apremio	Costas
López López Teodoro	Publicidad	1991	1.950	390 200
Muro Castillo Josefa	E/Carruajes	1992	1.400	280 200
Ruiz Alejos Simón José A.	I/Circulación	1992	13.050	2.610 —
Sevillas S.A.	I/Circulación	1992	72.005	14.401 200
Sevillas S.A.	Tasa Basuras	1991	50.000	10.000 200
Transportes Marco S.A.	T/ Basuras	1991	9.000	1.800 200
Valiente Alberca Jesús	Sanción T/Local	1991	2.000	400 200
León Domínguez J.Benito	S/Tráfico Local	1990	4.000	800 155

Arnedo, 14 de Enero de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Edicto de notificación de apremio*

III.C.195

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal y recargos, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, la siguiente providencia que literalmente dice:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

**PLAZOS DE INGRESO:** (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

**RECURSOS:** Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**ADVERTENCIA:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita	Concepto	Ejerc.	Princ. Apremio	Costas
Auserón Vicente Alberto	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Belda Luis	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Barranco Vera Manuel	T/Basuras	1992	3.870	774 200
Berdonces Martínez M <sup>a</sup> Isabel	T/Basuras	1992	10.000	2.000 200
Berlana Gerometta Nicole	T/Basuras	1992	3.870	774 200
Blázquez Sánchez Esther	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Candelas Jiménez Antonio	T/Basuras	1992	3.578	716 200
Casas Hernández J. Antonio	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Cordón Marín María	T/Basuras	1992	3.870	774 200
Cortés Suinta Carmen	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Criado Mesa José	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Criado Mesa José	F/Agricultura	1991	42	8 —
C.S.U.T.	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Fuente Arnaz Eleazar de la	T/Basuras	1992	1.193	239 200
Díaz Ruiz M <sup>a</sup> Mercedes	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Domínguez Ochoa Jesús	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Eliás García Juan Cruz	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Fernández Benito Esperanza	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Fernández Fdez. M <sup>a</sup> Josefa	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Fernández Mtnéz. Ana M <sup>a</sup>	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Fernández Pérez Rocio	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Fdez-Velilla Mtnéz.Losa CI	T/Basuras	1992	14.770	2.954 200
Fdez-Velilla Pascual Ant.	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Fdez-Velilla Pascual Ant.	F/Agricultura	1991	522	105 —
García Hdez. Mercedes	T/Basuras	1992	4.770	954 200
García López Julio	T/Basuras	1992	4.770	954 —
Garrido Lara Fermín	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Gil Calvo Pilar	T/Basuras	1992	4.770	954 —
Gómez Correa Jesús	T/Basuras	1992	4.770	954 —
Gómez Gurra M. Jesús	T/Basuras	1992	4.770	954 —
González de Segura Miguel	T/Basuras	1992	4.770	954 200
González del Pozo Sergio	T/Basuras	1992	4.770	954 —

González Fdez. María	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Hidalgo Jiménez Manuel	T/Basuras	1992	2.385	478 —
Jiménez Ibáñez Angel Luis	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Jiménez Ibáñez Angel Luis	S/S y Salvam.	1991	2.000	400 —
Jiménez Jiménez José	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Jiménez Marauri Celestino	T/Basuras	1992	4.770	954 200
López Montalvez Manuel	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Loza Bacaicoa José Luis	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Marqués Fernández José Manuel	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Marín Gil de Muro Basilio	T/Basuras	1992	4.770	954 —
Martínez de Quel Calvo P.	T/Basuras	1992	3.870	774 —
Martínez Ezquerro Juan A.	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Martínez Jiménez Angel	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Mtnéz-Losa Pérez M <sup>a</sup> Teresa	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Melo Blanco Weyler Edgar	T/Basuras	1992	4.770	954 —
Mellado Salvaña Antonio	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Méndez Delgado Arantxa	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Mendoza Jiménez Jesús	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Mendoza López Jesús	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Mendoza Pisa M <sup>a</sup> Asunción	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Millán Gil de Gómez Joaquín	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Moreno Barriobero Juan M.	T/Basuras	1992	2.385	477 200
Muro García Pilar	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Oyarbide Guía José María	T/Basuras	1992	4.770	954 —
Oyarbide Guía José María	T/Basuras	1992	2.385	477 200
Pascual Alfonso Julio	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Pascual Ruiz Juan A.	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Pastrana Hidalgo Fernando	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Pérez Hdez. Carmen Yoiana	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Pérez Medrano Otaño Carmen	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Pujada Morcillo Francisco	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Reches Pascual M <sup>a</sup> Carmen	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Reches Solano Pedro	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Royo Arpón Josefa María	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Rubio Pérez-Sevilla Antonio	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Sáenz Gil de Gómez José	T/Basuras	1992	3.870	774 200
Sainz Mazo M <sup>a</sup> Nieves	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Tavanais Fizidoon	T/Basuras	1992	4.770	954 200
Valiente Alberca Jesús	T/Basuras	1992	9.540	1.908 200

Arnedo, 14 de Enero de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Exposición pública y apertura de cobranza del padrón relativo al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica*

III.C.173

Habiéndose confeccionado el Padrón relativo al cobro del "IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA EL EJERCICIO DE 1.993", se expone al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados.

Este anuncio produce efectos de notificación de cuotas que figuran consignadas en el Padrón, pudiendo los interesados interponer, contra las mismas, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

**PERIODO DE COBRANZA:**

Desde el día 10 de febrero al 12 de Abril, ambos inclusive, estarán al cobro los recibos correspondientes en plazo voluntario en la Tesorería Municipal de las 10 a las 14 horas.

Finalizado el mismo, se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, establecido en los Artículos 88 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias.

Arnedo, 22 de Enero de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Aprobación inicial de Estudio de Detalle*

III.C.174

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el solar S-VI de la Unidad de Actuación A-2, presentado por la Sociedad "Mercadal 23 S.L.", según proyecto redactado por los Arquitectos D. Vicente Subirán y D. Carmelo Turlan, y abrir un periodo de información pública, por plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que, durante el expresado plazo y en los servicios de Urbanismo, pueda ser examinado y se presenten las alegaciones procedentes.

Calahorra, a 11 de Enero de 1993.— La Alcaldesa.

*Edicto de Diligencia de embargo*

III.C.196

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva a mi cargo, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, con el número 1.544/92, al deudor Tomás Montales Bustillo, vecino de